

# ENDESA DE ESPAÑA ES OBLIGADA A DEJAR DE HACER TERCERIZACION FRAUDULENTO EN PERÚ.

Históricos fallos del Poder Judicial y del Ministerio de trabajo dan la razón a reclamo sindical.

---

La transnacional española ENDESA opera en el Perú a través de las empresas EDEGEL (generación y comercialización de energía eléctrica), EDELNOR (generación y comercialización de energía eléctrica) y CAM PERU (Dedicada a actividades relacionadas con el Edelnor y Edegel). Sus operaciones son de las más rentables del país.

---

Por Acta de Infracción N° 1281-2008 del 24 de abril del 2008, el Ministerio de Trabajo (MT) impuso a EDELNOR S.A.A. una multa de S/. 35,000.00 al haber incumplido con el requerimiento que le hiciera a fin que cumpla con incorporar en su planilla a 43 trabajadores que venían laborando en CAM PERU S.R.L. El Ministerio de Trabajo señaló que:

*“Habiéndose verificado la desnaturalización de la tercerización de servicios en la relación contractual entre las empresas EDELNOR S.A.A. y CAM PERU S.R.L., es de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 4-B del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, agregado por el Decreto Supremo N° 020-2007-TR, que a la letra dice: “La contratación de servicios que incumpla las disposiciones del artículo 4° o que implique una simple provisión de personal, origina que los trabajadores tengan una relación de trabajo directa con la empresa principal”*

Entre los años 2000 y 2002, EDELNOR, tercerizó a más de 100 trabajadores del área de almacenes a la empresa CAM PERU S.R.L. Ambas empresas aseguraron a los trabajadores que en esta transferencia se les respetarían sus beneficios y derechos adquiridos durante sus años de servicio en EDELNOR, de esta forma sin permitir la intervención del Sindicato se impuso a los trabajadores la firma de una renuncia individual a EDELNOR y un nuevo contrato con CAM PERU S.R.L.

En septiembre de 2000, se constituyó la Sección Sindical del SUTREL. Pero, la empresa se negó a reconocerla, bajo el pretexto que CAM PERU S.R.L., no pertenece al sector de empresas eléctricas. Además se negó a efectuar los correspondientes descuentos de las cuotas sindicales a los afiliados.

El SUTREL, obtuvo un pronunciamiento de la Corte Suprema (Casación Laboral N° 329-2005 del 20 enero de 2006) reconociendo la Sección Sindical de SUTREL en CAM PERU, ordenando se efectúen los descuentos de las cuotas sindicales y el pago de una indemnización por lucro cesante. Pese a la orden judicial CAM PERU S.R.L., se negó a reconocer a la Sección Sindical. La misma situación ha ocurrido con la Sección Sindical del SUTECCEA en CAM PERU.

También en un informe elaborado por el MT el 27 de Noviembre de 2007, en virtud de la orden de inspección N° 13577-2007-MTPE/2/12.3, se pudo determinar que existía una desnaturalización de la tercerización de servicios en la relación contractual entre las empresas CAM PERU S.R.L. y EDELNOR S.A.A., que se vino a confirmar con el Acta de Infracción N° 1281-2008 del 24 de abril del 2008.

Como EDELNOR se negó a acatar las órdenes del MT, el SUTREL inició un proceso de amparo (64909-2009, 46° Juzgado Civil) a fin de obtener un pronunciamiento judicial que obligue a EDELNOR a incorporar a su planilla a los trabajadores.

Por sentencia del 26 de enero del 2009, el Juzgado declaró fundada la demanda y ordenó a EDELNOR S.A.A., cumpla con incorporar a su planilla a los 43 trabajadores. El Juez señaló *“Consecuentemente todo acto lesivo no justificado e irrazonable, que afecte a los trabajadores sindicalizados y a sus dirigentes que hagan impracticables el funcionamiento del sindicato deberá ser reparado; que en el caso al haberse denunciado el traslado del personal de EDELNOR S.A.A., hacia CAM PERU S.R.L., hecho que fue declarado nulo por la Autoridad de Trabajo al constatar la desnaturalización de la tercerización y que asimismo la codemandada EDELNOR S.A.A. al negarse al cumplimiento del mandato de la Autoridad de Trabajo que ordena el pase a su planilla de los trabajadores afiliados a su organización sindical, ambos constituyen actos que vulneran la Libertad Sindical colectiva”*.

Si desea ver el Acta de infracción del Ministerio de Trabajo presione aquí:

---

### Envíen sus cartas expresando su opinión y solidaridad a:

#### **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA ELECTRICIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS DE LIMA Y CALLAO – SUTREL**

Secretario General: Andres Pizarro Solano  
Av. Tingo María N° 267, Lima 5  
E-mail: [sutrel@speedy.com.pe](mailto:sutrel@speedy.com.pe)  
Teléfonos: 423-9261/ Fax 4249365

Telefax 433-2211  
Email: [webmaster@mintra.gob.pe](mailto:webmaster@mintra.gob.pe)

#### **COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Presidente: Eguren Neuenschwander, Juan Carlos  
Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n, Lima 1- Perú  
E-mail: [jceguren@congreso.gob.pe](mailto:jceguren@congreso.gob.pe)

#### **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE ELECTROLIMA, EMPRESAS CONCESIONARIAS ELÉCTRICAS Y AFINES – SUTEECEA**

Secretario General: Alfredo Polo Policio  
Dirección: Av. Nicolás de Piérola Nro. 238. Lima, Perú.  
Telefax: (051)(1)425-0182  
Correo: [suteecea@suteecea.org.pe](mailto:suteecea@suteecea.org.pe)  
Página Web: <http://www.suteecea.org.pe/>

#### **DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Presidente: Beatriz Merino Lucero  
Dirección: Jr Ucayali N° 388 - Lima 01 - Perú  
Línea Gratuita: 0800-15170  
E-mail: [webmaster@defensoria.gob.pe](mailto:webmaster@defensoria.gob.pe)

Executive Director: Georg Kell  
[globalcompact@un.org](mailto:globalcompact@un.org)  
Human Rights – Labour: Ursula Wynhoven  
[wynhoven@un.org](mailto:wynhoven@un.org)  
Deputy Director: Gavin Power  
[powerg@un.org](mailto:powerg@un.org)  
UN Global Compact Office  
United Nations  
New York, NY 10017  
USA  
Página Web: [www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

#### **COMISIÓN DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Presidente: Saldaña Tovar, José  
Plaza Bolívar. Av. Abancay s/n, Lima 1- Perú  
Email: [jsaldana@congreso.gob.pe](mailto:jsaldana@congreso.gob.pe)

#### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Dirección: Palacio Legislativo - Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n, LIMA 1  
Teléfono: 311-7777  
Fax: 311-7402  
Página Web: [www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

#### **CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ (CGTP)**

Secretario General: Mario Huamán Rivera  
Secretario Nacional de Defensa: Luis Isarra Delgado  
Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima 1 - Perú  
Teléfonos: 431 4738 - 424 2357  
E-mail: [jchahua@cgtp.org.pe](mailto:jchahua@cgtp.org.pe)  
Página Web: [www.cgtp.org.pe](http://www.cgtp.org.pe)

#### **PODER JUDICIAL**

Presidente: Dr. Francisco A. Távora Córdova  
Dirección: Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia  
Departamento: LIMA  
Provincia: LIMA  
Distrito: LIMA  
Página Web: [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)

#### **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Ministro: Jorge Villasanté  
Despacho Ministerial  
Av. Salaverry No. 655, Jesús María, Lima 11, Perú  
Central Telefónica: 433-2512

#### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Dirección: Av. 28 de Julio N° 878, Miraflores, LIMA  
Teléfono: 610-9800  
Fax: 444-9168  
Página Web: [www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)